

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 381 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS PARA EFLUENTES DE LA PLANTA PETROPAR EN M.J. TROCHE”, ID N° 460.397”.

Asunción, 21 de mayo de 2025

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 26 de febrero de 2025; el Informe de Evaluación de fecha 15 de abril de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 275/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/353/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 286/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*” ;Expediente PETROPAR N° 5568/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 26 de febrero de 2025, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 “*Adquisición de Motobombas para Efluentes de la Planta Petropar en M.J Troche*”, ID N° 460.397, los oferentes FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE), MARIA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ y MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y METALÚRGICOS (ELECTRO - MEC S.A.), han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 15 de abril de 2025, el Comité de Evaluación recomienda: “1) *ADJUDICAR la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS PARA EFLUENTES DE LA PLANTA PETROPAR EN M.J. TROCHE”, ID N° 460.397 al oferente FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE), por un monto mínimo de ₡ 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de ₡ 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...”.*

Que, por Nota Interna DOC N° 275/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU50/353/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...de esta forma observándose se han cumplido los pasos administrativos previstos en las disposiciones normativas vigentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “*Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “*Son deberes y atribuciones del Presidente: ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los Pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...*”, y del art. 29 inc. 7 del Decreto Nro. 2264 del 01 de agosto de 2024, se cumple en devolver estos antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), con las menciones indicadas en el numeral tres (3) de la presente Nota Interna”.

Que, por Nota Interna DOC N° 286/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Es el presente documento que obra en el Archivo de la empresa.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 381 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS PARA EFLUENTES DE LA PLANTA PETROPAR EN M.J. TROCHE”, ID N° 460.397”.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS PARA EFLUENTES DE LA PLANTA PETROPAR EN M.J. TROCHE”, ID N° 460.397, al oferente FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE), por un monto mínimo de ₡ 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de ₡ 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Características	Monto total
1	Bomba centrífuga SUMERGIBLE trifásica. Q = 110 m3/h	Unidad	Unidad	1	31.000.000	Marca: Leo Group Fabricante: Leo Group Procedencia: CHINA	31.000.000
2	Bomba centrífuga SUMERGIBLE monofásica	Unidad	Unidad	1	21.000.000	Marca: Leo Group Fabricante: Leo Group Procedencia: CHINA	21.000.000
3	Bomba centrífuga HORIZONTAL con accionamiento a motor eléctrico. Q = 120 m3/h	Unidad	Unidad	1	57.000.000	Marca: Leo Group Fabricante: Leo Group Procedencia: CHINA	57.000.000
4	Agitador SUMERGIBLE	Unidad	Unidad	1	60.000.000	Marca: Qian Fabricante: Qiankun Environmental Procedencia: CHINA	60.000.000
TOTAL							169.000.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

[Firma]
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 381 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS PARA EFLUENTES DE LA PLANTA PETROPAR EN M.J. TROCHE”, ID N° 460.397”.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, al funcionario Claudio Orlando Ortigoza Villaverde con C.I. N° 5.564.820, Gerente de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 533 – “Máquinas y Equipos Industriales” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 702/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benzo

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Abg. CARLOS JOSÉ ARCE LÓPEZ
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 353/25